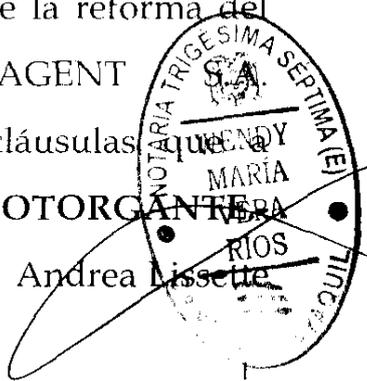


ESCRITURA PÚBLICA DE
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
TRADING AGENT S.A.
TRADAGENT -----
CUANTIA: INDETERMINADA. ---

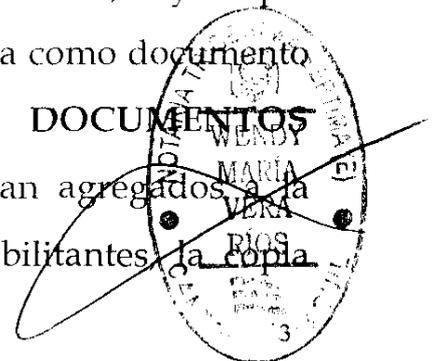


En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, ocho de octubre del dos mil doce, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece: la señorita Andrea Lissette Guerrero Medina, soltera, ejecutiva, a nombre y en representación de la Compañía TRADING AGENT S.A. TRADAGENT, en su calidad de Gerente General. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de reforma del estatuto social de la compañía TRADING AGENT S.A. TRADAGENT, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORITA NOTARIA** : Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste la reforma del estatuto social de la compañía TRADING AGENT TRADAGENT, que se otorga al tenor de la cláusulas que en continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE** Comparece a otorgar la presente escritura pública, Andrea Lissette



Guerrero Medina por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía TRADING AGENT S.A. TRADAGENT, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil doce, que se agrega como documentos habilitantes. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía TRADING AGENT S.A. TRADAGENT, se constituyo mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el veinte de julio del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de agosto del año dos mil cuatro, b) Posteriormente la Junta General Universal de Accionista de la compañía Trading Agent S.A. Tradagent, en su sesión celebrada el uno de diciembre del dos mil cuatro, autorizó la reforma de su estatuto social mediante escritura pública otorgada el uno de diciembre del año dos mil cuatro, ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el siete de diciembre del dos mil cuatro, c) Luego la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la compañía TRADING AGENT S.A. TRADAGENT, en su sesión celebrada el dos de febrero del dos mil diez, por resolución unánime acordó reformar el artículo segundo del estatuto social mediante escritura pública otorgada el tres de febrero del año dos mil diez, ante el Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro

Mercantil del mismo cantón, el diecisiete de marzo del dos mil diez,
y, d) Por último, la compañía Trading Agent S.A. Tradagent a través
de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionista, en su
sesión celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil doce,
resolvió por decisión unánime reformar nuevamente el artículo
segundo del estatuto social, tal cual consta del Acta adjunta,
resolviéndose también autorizar a la compareciente, quien en su
calidad de Gerente General y representante legal otorgue la escritura
correspondiente y el perfeccionamiento de tales resoluciones; y, en
cumplimiento de lo acordado en ella, declara: **Uno.-** Que queda
reformado el estatuto social, en los términos que constan en la
referida Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
Accionistas, celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil
doce. **Dos.- DECLARACION JURAMENTADA.-** La representante
legal de la compañía, BAJO JURAMENTO declara que la Junta
General por unanimidad aprobó la reforma del estatuto social de la
Compañía, también declara bajo juramento, que al amparo de lo
que señala el Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social,
que la compañía TRADING AGENT S.A. TRADAGENT, no ha
celebrado contratos con ninguna de las Instituciones del Estado y no
tiene pendiente Obras Publicas con dichas Instituciones, según
consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria,
celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil doce, cuya copia
certificada se agrega a la presente escritura pública como documento
habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS**
HABILITANTES.- Se acompañan para que sean agregados a la
matriz de esta escritura, como documentos habilitantes, la copia

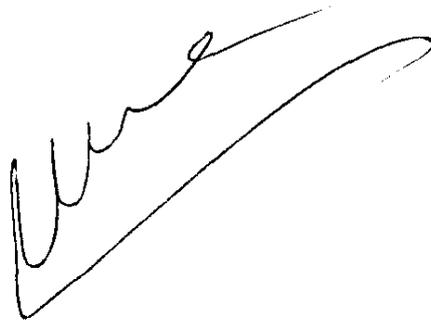


certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de TRADING AGENT S.A. TRADAGENT, celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil doce; el nombramiento debidamente inscrito de la compareciente como Gerente General y representante legal de dicha compañía, el RUC (Registro Único de Contribuyente), certificado de cumplimiento de obligaciones de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, cédula de ciudadanía y certificado de votación. **CLÁUSULA FINAL.-** Agregue usted señorita Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez y firmeza de este instrumento. Firma) Abogado Félix Humberto Arriaga Gómez, Registro número diez mil ochocientos diez del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. COMPAÑIA TRADING AGENT S.A. TRADAGENT.
RUC. N° 0992368101001



SRTA. ANDREA LISSETTE GUERRERO MEDINA
C.C. No. 0914156237
C.V. No. 064-0041



TRADING AGENT S.A. TRADAGENT

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA *CANDE GUAYAQUIL* DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRADING AGENT S.A. TRADAGENT, CELEBRADA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, diecinueve de septiembre dos mil doce, a las catorce horas, en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida Francisco de Orellana No. 234 Piso 9 oficina No. 904 del edificio Blue Towers Torre 1, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TRADING AGENT S.A. TRADAGENT, con la concurrencia de los siguientes accionistas: DALMACIA GLOBAL CORPORATION representada mediante carta-poder por AZUCENA MARIBEL MEDINA BAILON, propietaria de SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS (796) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y con derecho a 796 votos; y, AB. FELIX HUMBERTO ARRIAGA GÓMEZ, por sus propios derechos, propietario de CUATRO (4) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y con derecho a 4 votos.

Preside honorariamente la sesión la señorita AZUCENA MARIBEL MEDINA BAILON; y, actúa como secretaria de la Junta la señorita ANDREA GUERRERO MEDINA, actual Gerente General de la Compañía

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta General Universal y en la que deberá tratar y resolver sobre el único punto de orden del día:

1.- Aprobar por unanimidad la Reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía TRADING AGENT S.A. TRADAGENT.

La secretaria de la Junta informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidente declara legalmente instalada la Junta y abiertas las deliberaciones.

Por secretaria se procede a leer el único punto del orden del día que dice:

1.- Aprobar por unanimidad la Reforma de Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía TRADING AGENT S.A. TRADAGENT.

La Presidente Ad-Hoc de la Junta manifiesta a los señores accionistas, que por necesidad jurídica se requiere reformar íntegramente el objeto social de la compañía en su Artículo Segundo, con la finalidad de redefinir el ámbito de la actividad comercial que específicamente va a desarrollar la compañía TRADING AGENT S.A. TRADAGENT, en su ARTICULO SEGUNDO, por tal motivo se requiere de acuerdo con la Ley, la aprobación de la concurrencia de la mitad del capital pagado, para lo cual



se presenta a esta Junta el proyecto de la reforma que se desea introducir en el nuevo objeto social, que en su caso, deberán ser aprobadas por esta Junta General Universal Extraordinaria. Luego del análisis jurídico respectivo y por convenir a nuestros intereses, esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionista de la compañía TRADING AGENT S.A. TRADAGENT aprueba por votación unánime de su capital social pagado, reformar íntegramente el artículo segundo con la incorporación del nuevo objeto social de la compañía que dirá lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO: La compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a desarrollar labores a cargo de comisionista, agente, distribuidor o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social, podrá tener representaciones e intermediación de compañías en el exterior, podrá dedicarse a la instalación y mantenimiento de campos de exploración y explotación hidrocarburífera en general, en sus fases de procesamiento, almacenamiento, comercialización y movilización de gas natural y gas licuado de petróleo (GLP), donde podrá participar directamente o como representante a través de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras en todas las fases de la actividad petrolera, minera, industrial, energética, hidroeléctrica, geológica o de medio ambiente, sea en operaciones de perforación, explotación e industrialización de toda su producción, en las fases de almacenamiento y comercialización interna y externa de los productos, materias primas y derivados de las actividades arriba mencionadas. Prestará los servicios de asesoramiento técnico, económico-financiero y legal al sector petrolero, energético, hidroeléctrico, geológico minero y del medio ambiente, a personas naturales o jurídicas e instituciones que intervengan en estas actividades, comercializará y elaborará lubricantes, productos químicos, petroquímicos y agrícolas, sea en la provisión, mantenimiento y operación, plantas, tanques de almacenamiento, poliductos, gasoductos, estaciones, de bombeo, equipos y facilidades de producción, plantas de separación, procesamiento y refinación de hidrocarburos, mantenimiento de instalaciones, particularmente de pozos de petróleos y de agua, ya sea por cuenta propia o través de compañías especializadas. Prestará servicios de inspección, controles de calidad y cantidad; en embarques y desembarques relacionados con la actividad petrolera, energética, geológica, minera, de medio ambiente; podrá realizar trabajos de inspecciones y de hidrocarburos líquidos, sólidos, auditorías de entrega, despachos, recepciones y movimiento general de productos, así como calibración de tanques de almacenamiento, tanques y líneas de flujos, podrá operar, mantener y reparar equipos electrónicos y de seguridad contra robos e incendio, implementados en instalaciones marítimas, tanto en tierra como costa afuera, especialmente plataformas de perforaciones y explotación de petróleo y gas, sea directamente o mediante empresas especializadas, podrá participar en licitaciones nacionales o extranjeras; se dedicará a la elaboración de planos de manejo ambiental y evaluación ambiental de proyectos; a realizar avalúos y peritajes; podrá dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: la captura, extracción, procesamiento e industrialización y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos, podrá realizar todas las actividades mercantiles en general permitidas por la Ley, y en especial podrá instalar plantas industriales para el empaque, embasamiento, conservación e industrialización u otra modalidad o forma de comercialización de

productos del mar, de los ríos y lagos, ya sea en el cultivo y cría de camarones, trucha, chame u otras especies capaz de reproducirse en cautiverio, viveros o piscinas en su fase extractiva con fines de comercialización y exportación, también se dedicará a la reproducción mediante el establecimiento de laboratorios para la producción de larvas, artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales de camarón y otras especies bioacuáticas; a la importación, exportación, distribución y comercialización de maquinarias y equipos de diferentes marcas así como repuestos y accesorios e insumos, que se utilicen para desarrollar la actividad pesquera en plantas y frigoríficos de procesamiento de especies bioacuáticas; a la importación, exportación y venta de toda clase de equipos náuticos e implementos y equipos para la pesca, podrá dar servicios marítimos y portuarios en general; podrá comercializar toda clase de implementos y artes para la navegación en mares y ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de embarcaciones marítimas y fluviales y plantas industriales; ya sea para empaque, enlazamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios; podrá dedicarse a la extracción, producción, comercialización, importación y exportación en todas sus formas de minerales de origen hidrocarburífico para el consumo industrial, doméstico, automotriz, etc. Así como la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio, litio e inorgánico en presentaciones de cuatrocientas, así como de treinta y cinco libras; a la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarburífero para el consumo industrial y automotriz, así como en cajas de envases de una y cuatro libras, a la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolinas, diesel, gas y demás derivados de petróleo; la instalación de tecnicentro para la comercialización y distribución de todas clases de llantas, aros, y demás accesorios para repuestos y vehículos; brindará asesoría técnica, dar seminarios de capacitación sobre el manejo sustentable de la explotación hidrocarburífica y mineral en general de su impacto en el medio ambiente sobre la conservación de la flora y fauna silvestre, podrá dedicarse: a la importación, exportación, comercialización, distribución de tuberías, cañerías y mangueras en general de todo diámetro, espesor y longitud con revestimiento Tipo FBE y de calidad PVC, con características de acero, aluminio, asbesto cemento, fibrocemento de celulosa o materiales análogos; con la calidad y variedad de los materiales existentes en el mercado nacional e internacional para los más variados usos y utilidades; podrá importar, exportar y comercializar partes y estructuras de hierro, acero o aluminio, planchas, varillas, ángulos, perfiles, secciones, llaves de paso, válvulas de presión, checks de control, bridas, abrazaderas, unión, neoplos y acoples de todo diámetros y dimensiones con sus accesorios en general para su implementación en sitios u obras, para el sector industrial energético, telefónico e hidroeléctrico; se dedicará a la importación, exportación, comercialización, distribución de artículos y accesorios de ferretería y materiales eléctricos en general como cables de alta tensión para la instalación y mantenimiento de torres de líneas de transmisión de alto voltaje, cables y equipos electrónicos para telefonía digital y analógica con todo su software y hardware, transformadores y generadores eléctricos sin limitación en su capacidad

generativa; a la importación, exportación, distribución y comercialización de maquinaria, herramientas, equipo pesado y caminero requerido para estas actividades ya sean en el campo hidroeléctrico, energético, geológico, telefónico, minero y de medio ambiente, se podrá dedicar a la actividad metalmecánica y agrícola; a la importación y exportación de mármol travertinos y alabastros labrados y sus manufacturas, granitos, cerámicas, losas para pavimento, baldosas, artículos análogos, de piedra artificial, talla labrada y sus manufacturas u otros artículos ya sean cementos, morteros, hormigón y preparaciones similares; artículos de decoración en general, sean acabados y semi acabados; se dedicará a la venta de suministros de oficina; la importación, exportación, comercialización, fabricación, y distribución de toda clase de materiales, artículos y manuales de señalización vial y de tránsito; se dedicará a las instalaciones de redes telefónicas, importación, distribución, comercialización aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, al montaje de torres para perforaciones petroleras en altamar e instalaciones telefónicas; importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo participar en concurso de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional, podrá dedicarse a la fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; podrá importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorios, medicinas, cosméticos, útiles de oficina, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano, animal, reactivos de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos, muebles e implementos de uso hospitalario en general; equipo especial contra incendio, suministro para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas e instrumentos de música, equipos de imprenta y sus repuestos; así como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos o bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y telecomunicaciones, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas productos de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrios, cristal, electrodomésticos, maquinarias para aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios o repuestos; aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; prestará servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos y financieros e investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; se dedicará a la comercialización de herramientas que se expenden en la rama de la minería en su más amplia variedad, en tal sentido previa la adjudicación de la respectiva concesión por parte del estado, se podrá dedicar a la explotación, prospección, exploración, para su

procesamiento e industrialización y fundición para su beneficio o concentración, podrá dedicarse a la comercialización respectiva de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos, de las canteras y demás parámetros afines en el desarrollo minero en todo el territorio nacional y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a la explotación minera y sus derivados, así como podrá efectuar estudios, trabajos de cateo o de localización de los mismos, sean estos de extracción o purificación; tendrá por objeto dedicarse a la industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros, podrá desarrollar todas las actividades relativas a cualquier tipo o modalidad de publicidad, para cualquier clase de productos o servicios en toda clase de medio, vía o espacio publicitario, tales como periódicos, revistas, televisión, radio, vallas publicitarias, volantes, por medio del internet y cualquier otro medio o espacio que pueda servir para publicitar algún producto o servicio, a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas. Se dedicará a prestar servicios de sondeos o de encuestas; brindará servicios de asesoría en comunicación social, servicios de publicidad y marketing, así como cualquier estudio de mercado, podrá dedicar al desarrollo de editoriales, sobre consultas y adquisición de equipos de programas (software); en la elaboración de datos de investigaciones y desarrollo en ciencias técnicas y tecnológicas. La compañía para el cumplimiento de sus fines podrá utilizar todos los medios y vías tecnológicas existentes o que se llegaren a crear, podrá suministrar asesoramiento a cualquier tipo de empresa, negocio e industria que se establezcan dentro de la República y fuera de ella, también se podrá dedicar a la difusión de información, libros y publibreportajes, producción de programas de radio y televisión, dirección, edición, publicación y diseño de revistas, libros, boletines y folletos, anuncios publicitarios, ventas de publicidad en general, presentaciones de programas de radio y televisión, organización de eventos y celebraciones, maestro de ceremonias, producción de fotografía y asesoría de imágenes, grabaciones sonoras y de sonido, investigaciones periodísticas, con cobertura informativa de actos y eventos, a la creación de páginas web, con sus respectivos contenidos; podrá dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionada con su objeto social, para el cumplimiento de dicho objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse. (Hasta aquí queda el nuevo Objeto Social de la compañía). DECLARACION JURAMENTADA.- La representante legal de la compañía, BAJO JURAMENTO declara que la Junta General Universal Extraordinaria por unanimidad aprobó la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, también declara que al amparo de lo que señala el Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social, que la compañía TRADING AGENT S.A. TRADAGENT no ha celebrado contratos con ninguna de las instituciones del Estado, y, no tiene pendientes obras publicas con dichas instituciones. La Junta General

Universal Extraordinaria luego de revisar esta Reforma del estatuto social de la compañía resuelve aprobar por unanimidad las reformas susodichas y autorizan a la Gerente General de la Compañía TRADING AGENT S.A. TRADAGENT, para que realice todos los trámites legales a fin de obtener la validez jurídica de las reforma de estatutos aquí convenidas. Finalmente la Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 12055 expedido por la Superintendencia de la Compañía, artículo Vigésimo Tercero debe dejarse constancia de los documentos incorporados a los expedientes de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación Reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de asistentes y números de acciones que representa;
- b) Carta-poder de representación a favor de la señorita Azucena Maribel Medina Bailón; y,
- c) Copia del Acta por la Secretaria de esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concedió un receso para redactar la presente Acta. Reinstalada la Junta luego de quince minutos, la Gerente General – Secretaria dio lectura al texto del presente instrumento el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual, quien la presidió la declaro terminada siendo las 14H50, firmando para constancia todos los accionista asistentes junto con la Presidente Ad-Hoc y la Gerente General–Secretaria que certifica.- F) DALMACIA GLOBAL CORPORATION/ACCIONISTA/ representada mediante Carta-Poder por AZUCENA MARIBEL MEDINA BAILON/ PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; F) FELIX HUMBERTO ARRIAGA GOMEZ / ACCIONISTA; F) ANDREA GUERRERO MEDINA/ GERENTE GENERAL / SECRETARIA DE LA JUNTA. Es fiel copia de su original. Lo certifico.-



ANDREA GUERRERO MEDINA
SECRETARIA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 642335

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
TRADING AGENT S.A. TRADAGENT

NUMERO DE EXPEDIENTE: 116675 - 2004 RUC: 0992368101001

DIRECCIÓN: AV. FCO. DE ORELLANA Y FRENTE A LA FARMACIA FYBECA No.: S/N BARRIO: KENNEDY NORTE

CIUDAD: GUAYAQUIL

TELÉFONO: 045000965

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE Y A LA LEY REFORMATORIA PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 591 DE 15 DE MAYO DEL 2009

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 09/08/2054

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 05/02/2013

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800,0000



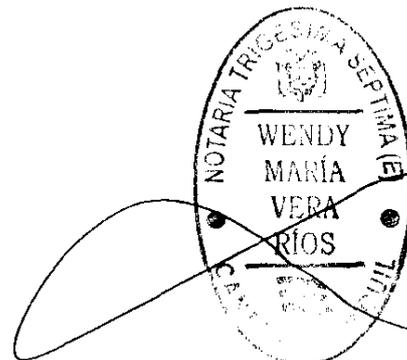
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Sra. Carmen Molina Borja
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 08/10/2012 14:24:47

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

carmenmg



**TRADING AGENT S.A.
TRADAGENT**

Guayaquil, 15 de Mayo de 2012

Señorita
ANDREA LISSETTE GUERRERO MEDINA
Ciudad.

De mis consideraciones:

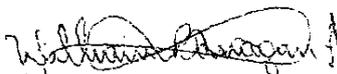
Me permito comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TRADING AGENT S.A. TRADAGENT**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **Gerente General** de la Compañía para un período de **cinco años**.

Sus deberes y atribuciones constan en el estatuto social de la compañía; y, Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Ante la ausencia temporal y definitiva del Gerente General, el Vicepresidente asumirá la representación legal de la compañía.

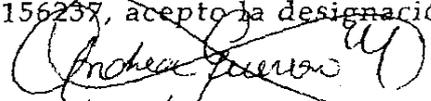
La compañía **TRADING AGENT S.A. TRADAGENT**, se constituyó el 20 de julio del 2004, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero G. Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 9 de Agosto del 2004. La compañía **TRADING AGENT S.A. TRADAGENT**, reformó el 1 de Diciembre del 2004 su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero G. Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 7 de Diciembre del 2004.

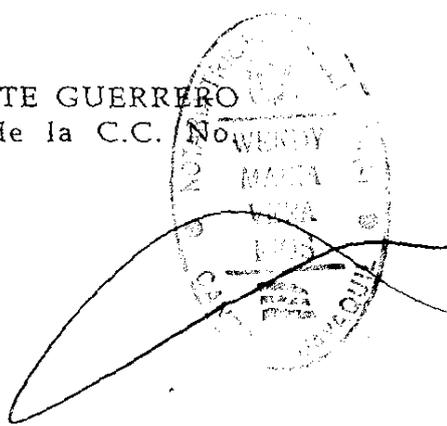
Por último la compañía **TRADING AGENT S.A. TRADAGENT**, nuevamente reformó el 5 de Marzo del 2010 su estatuto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero G. Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 17 de Marzo del 2010.

Muy atentamente,


WILLIAM BARRAGAN ARRIAGA
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Guayaquil, 15 de Mayo de 2012.- Yo, **ANDREA LISSETTE GUERRERO MEDINA**, de nacionalidad ecuatoriana, y portadora de la C.C. **0914156237**, acepto la designación que antecede.


SRTA. ANDREA LISSETTE GUERRERO MEDINA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
C.C. N° 0914156237



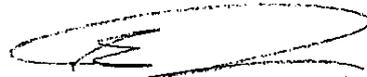
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 26.863
FECHA DE REPERTORIO: 15/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TRADING AGENT S.A. TRADAGENT**, a favor de **ANDREA LISSETTE GUERRERO MEDINA**, de fojas 48.279 a 48.280, Registro Mercantil número 8.398.

ORDEN: 26863



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$ 9,50

REVISADO POR: 

Nº . 253242

IMP. IGM. SA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

de haber sido emitido

NUMERO RUC: 0992368101001
RAZON SOCIAL: TRADING AGENT S.A. TRADAGENT

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: TRADAGENT
FECH. INICIO ACT.: 08/08/2004
FECH. CIERRE:
FECH. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS.

AGENCIAS DE AGENCIAS NAVIERAS
AGENCIAS DE REPRESENTACION DE EMPRESAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Parque GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia TARGUI Calle AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número S/N
Frente A LA FARMACIA FYBEGGA Edificio BLUE TOWERS 1 Piso 9 Oficina 914 Email
tradagent@tradagent.com Telefono Trabajo: 05000985 Celular: 097473923



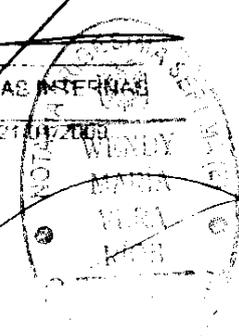
Piedad Estefanía Andrade Escobar
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: REAL16805 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y Hora: 21/07/2009



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0992368101001
RAZON SOCIAL: TRADING AGENT S.A. TRADAGENT
NOMBRE COMERCIAL: TRADAGENT
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
PERSONAL AGENTE DE REPRESENTACIÓN: BERRERO MEDINA ANDREA LISSETTE
CONTACTO: BOWEN DILLER LAURA ERNESTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/05/2004 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 09/06/2004
FEC. INSCRIPCIÓN: 23/09/2004 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 21/01/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE REPRESENTACION DE EMPRESAS

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYACUIL Parroquia: FAROUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: SIN
Edificio: BLUE TOWERS 1 Piso: 2 Oficina: 904 Referencia ubicación: FRENTE A LA FARMACIA FRYBECCA Email:
sg@tradagent.com Telefono Trabajo: 0981061805 Celular: 0987473029

DEBERES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCIÓN: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0



Diego Estefanía Andrade Luna
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Andrea Guerrero
FIRMA DE CONTRIBUYENTE

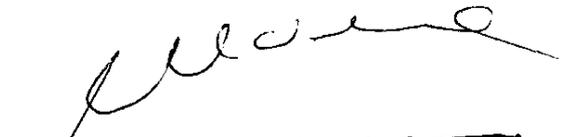
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

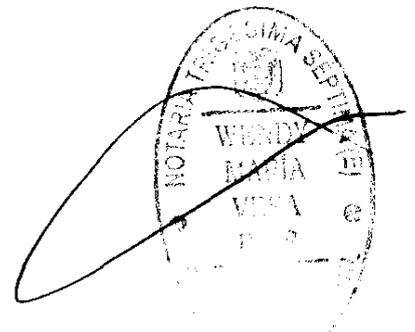
Oficina: PEAL 160605

Lugar de emisión: GUAYACUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/01/2009

**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA
TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**, EN FE
DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PUBLICA DE **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRADING AGENT S.A. TRADAGENT.-** LA
MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

RAZON: He tomado al margen de la matriz de **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TRADING AGENT S.A. TRADAGENT**, otorgada ante mi **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha 08 de Octubre del año dos mil doce, mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13-0000106, emitida el 08 de Enero del año dos mil trece, por el Abogado Víctor Anchundia Places Intendente de Compañías de Guayaquil, quedando anotada al margen la aprobación de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, 09 de Enero del 2013.-



Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.765
FECHA DE REPERTORIO:10/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:15:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha diez de Enero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-130000106, dictada el 8 de enero del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía TRADING AGENT S.A. TRADAGENT, de fojas 3.848 a 3.867, Registro Mercantil número 634.-
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).
- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

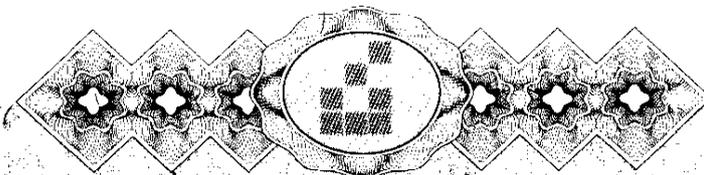
ORDEN: 1765



Guayaquil, 12 de enero de 2013

REVISADO POR: A


AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 0472728